

AUDIENCIA PÚBLICA

Ruta 96

Desde la Dirección Provincial de Vialidad se los convoca a quienes deseen participar de la AUDIENCIA PÚBLICA – RUTA 96, a realizarse el día 13 de Abril de 2026 a las 11 Hs. en la Sede de DPV Zona 7, sito en Ruta 33 – KM 630 Venado Tuerto, a fin de realizar las consultas, observaciones o manifestaciones que consideren correspondientes. Los interesados en participar, ya sea en carácter de oyente u orador, deberán inscribirse personalmente en la Sede de Vialidad Provincial Zona 7 – Ubicada en Ruta 33 – KM 630, localidad de Venado Tuerto; en los horarios -6.15 a 13.15 horas- y/o de manera electrónica mediante el correo: zona7dpv@santafe.gov.ar. El registro de participantes estará habilitado desde el 20 de marzo del 2026 y hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la celebración de la Audiencia. La inscripción será libre y gratuita. -

Este proyecto constituye la continuación del tramo previamente ejecutado de la Ruta Provincial N° 96 entre las localidades de Miguel Torres y Chovet, dando así continuidad a la traza pavimentada y mejorando la conectividad regional dentro del sur de la provincia. Se plantea en dos tramos, uno que se extiende desde Chovet hasta la Ruta Provincial n° 94 (Carmen) y desde allí hasta Ruta Provincial n° 7s (Venado Tuerto).

Se prevén modificaciones respecto a la traza licitada, planteando el acercamiento de la carretera a la localidad de Jardín, como también posibles modificaciones en el sector donde se proyectó un puente que salva el cruce con el Ferrocarril General Bartolomé Mitre y Ruta Provincial 4s, entre la localidad de Carmen y Venado Tuerto.



AUDIENCIA PÚBLICA

Ruta 96

Formulario de Inscripción de Oradores:

Apellido y Nombre: _____

Documento de Identidad: _____

Domicilio: _____

Datos de Contacto: Teléfono e Email: _____

Adjuntar fundamentos de la exposición.-

NORMAS DE PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA PARA EL PROYECTO DE TRAZA

Artículo 1º: OBJETO. El presente Reglamento tiene por objeto regular el mecanismo de participación ciudadana de la Audiencia Pública convocada por la Dirección Provincia de Vialidad a los efectos de tratar el proyecto Ruta Provincial 96.-

Artículo 2º: FINALIDAD. La Audiencia Pública tiene por finalidad impulsar una efectiva participación ciudadana y garantizar que la autoridad responsable de tomar la decisión acceda en forma transparente y pública a las distintas opiniones, propuestas, conocimiento e informaciones existentes sobre la cuestión sometida a consulta. Para ello se habilita un espacio institucional destinado a la ciudadanía para que todo aquel que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión.

Artículo 3º: CARÁCTER PÚBLICO. La Audiencia Pública podrá ser presenciada por el público en general debidamente inscripto, y por los medios de comunicación, previa acreditación en el Registro de Participantes.

Artículo 4º: PARTICIPANTES. Para la participación en el procedimiento no será necesario acreditar interés jurídico tutelado alguno. Las personas humanas participarán en forma personal y las personas jurídicas lo harán por medio de sus representantes, acreditando personería mediante el instrumento legal correspondiente -debidamente certificado-, admitiéndose la intervención de un solo orador en su nombre.

Artículo 5º: REGISTRO DE PARTICIPANTES. Los interesados en participar en la Audiencia Pública, ya sea en carácter de oyente u orador, deberán inscribirse personalmente en la Sede de Vialidad Provincial Zona 7 – Ubicada en Ruta 33 – KM 630, localidad de Venado Tuerto; en los horarios habilitados para la atención al público en dichos locales -6.15 a 13.15 horas- y/o de manera electrónica en mediante el emails: zona7dpv@santafe.gov.ar. El registro de participantes

estará habilitado desde el 20 de marzo del 2026 y hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la celebración de la Audiencia Pública. La inscripción será libre y gratuita.

Artículo 6º: REQUISITOS. Son requisitos para la participación: a) Inscripción previa en el Registro habilitado a tal efecto; los interesados deberán consignar sus datos en el formulario - Constancia de Inscripción para Audiencias Públicas-, que podrá ser completado en la sede de inscripción de manera presencial (en los horarios habilitados para la atención al público en dichos locales), o descargado del portal web de la provincia de manera remota. b) Manifestar si desean hacer uso de la palabra con el objeto de ser incluidos en el Registro de Oradores, pudiendo en tal caso presentar, por escrito y soporte digital, los fundamentos de la exposición, los cuales no podrán exceder de tres (3) carillas, en formato A4, letra Arial 12, interlineado simple. Puede acompañarse asimismo, toda otra documentación y/o propuestas relacionadas con el tema a tratar.

Artículo 7º: EFECTOS. Las opiniones y propuestas vertidas por los participantes en la Audiencia Pública no tendrán carácter vinculante, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14º.

Artículo 8º: INFORMACIÓN. Durante el período de inscripción los interesados tendrán a su disposición la información sobre el proyecto de Obra Ruta 96 en los locales habilitados para la inscripción en el Registro de Participantes y en el sitio web de la provincia.

Artículo 9º: DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA. La Audiencia Pública convocada a tal efecto, deberá ser publicada durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, con una antelación no menor a 10 días corridos de la fecha fijada en la convocatoria. Asimismo, deberá publicarse en la página web de la provincia de Santa Fe y en no menos de dos (2) diarios de mayor circulación en la provincia.

Artículo 10º: ACREDITACIÓN DE PARTICIPANTES REGISTRADOS. Todas aquellas personas debidamente registradas, deberán presentarse en el lugar y el día de la realización de la Audiencia con su DNI a los efectos de su acreditación hasta 30 minutos antes de la misma.

Artículo 11º: REGISTRO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA. Todo el procedimiento de Audiencia Pública deberá registrarse por medio idóneo para su consulta y conservación.

Artículo 12º: DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA. La Audiencia se desarrollará en el lugar, fecha y hora fijados por la Autoridad Convocante y bajo las previsiones que seguidamente se consignan: a) El orden de exposición de los participantes oradores se organizará según el siguiente criterio: - Autoridades provinciales, - Autoridades locales, - Ciudadanía en general. Dicho orden se les informará en el momento de su efectiva acreditación, la cual deberá realizarse en el día y lugar previsto para la audiencia de 10 a 11 hs. b) Se establece un tiempo máximo de cinco (5) minutos para hacer uso de la palabra por cada orador, no rigiendo esta previsión para la Autoridad Convocante, personal técnico y Autoridades locales, ni otros funcionarios provinciales y/o autoridades legislativas que explicarán los alcances, implicancias y consideraciones técnicas del proyecto en debate. c) La Audiencia Pública será presidida por el Administrador Provincial de Vialidad. El Presidente de la Audiencia tendrá facultad para conducir el acto, designar un Coordinador del mismo, designar el Área de Implementación, impartir instrucciones, efectuar declaraciones y dar órdenes para su normal desarrollo, siendo irrecurribles las decisiones que adopte en la Audiencia. No será obligatorio para el Presidente acatar opiniones u objeciones vertidas en la Audiencia. d) El Administrador Provincial de Vialidad o quien designe, expondrá en primer término los fundamentos del proyecto de Obra Ruta 96. e) El personal técnico de la Dirección Provincial de Vialidad o quienes sean designados, expondrá en segundo término sobre las consideraciones y características técnicas del proyecto de Obra Ruta 96 f) Los participantes inscriptos en el Registro de Oradores podrán hacer uso del tiempo establecido para su exposición en forma verbal, apoyados por material gráfico como accesorio o complemento del argumento oral. g) La Autoridad Convocante no está obligada a entregar el material -en cualquiera de sus formatos- que utilicen los oradores a los demás participantes. h) Finalizadas todas las intervenciones, el Presidente procederá al cierre de la Audiencia, labrando un acta que deberá suscribir conjuntamente con las autoridades y funcionarios asistentes, como también con todo aquél participante que manifieste su voluntad de hacerlo.

Artículo 13º: INFORME DE CIERRE. El Área de implementación designada por el Presidente deberá elevar a la Autoridad Convocante, en el plazo de quince (15) días desde la finalización de la Audiencia Pública, un informe de cierre que contendrá la descripción sumaria de las

intervenciones e incidencias de la Audiencia, no pudiendo realizarse apreciaciones de valor sobre el contenido de las presentaciones. Asimismo, el Administrador Provincial de Vialidad deberá dar cuenta de la realización de la Audiencia Pública, mediante una publicación en el Boletín Oficial y un informe -en su caso- en la página web oficial, indicando: 1. objeto; 2. fecha en que se sesionó; 3. funcionarios presentes; 4. cantidad de participantes; 5. lugar donde se encuentra a disposición el proyecto; 6. plazos y modalidad de publicidad de la resolución final.

Artículo 14º: DICTAMEN FINAL. La Autoridad Convocante, en un plazo no mayor de treinta (30) días de recibido el informe final del Área de implementación, deberá fundamentar su resolución final y explicar de qué manera ha tomado en cuenta las opiniones de la ciudadanía y, en su caso, las razones por las cuales las rechaza.-